



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
CLAVE: SEM001103
FOLIO TRAMITE: 675,482

DIRECCION DE MERCADOS.
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

FECHA EXPEDICIÓN

24-febrero-2022

NOMBRE: ELIZALDE VALENZUELA FRANCISCO MARTIN
UBICACIÓN: COLON
COLONIA: SANTA ANITA
CALLE CRUCE 1: COLON
CALLE CRUCE 2: MORELOS
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

CHURROS Y PAN
FONDO 1.80 MTS.

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 151

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

IMPORTE: \$1,389.20

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-mayo-2022

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	A:	VIERNES	SI	DE:	A:
MARTES	SI	DE:	A:	SÁBADO	SI	DE:	08:00:58 a
MIERCOLES	SI	DE:	A:	DOMINGO	SI	DE:	08:00:58 a
JUEVES	SI	DE:	A:				11:00:59 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

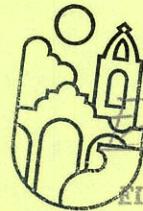
OBSERVACIONES:

ARTI 43 ID TENER MEDIDAS DE SANIDAD

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS Gobierno de



ACEPTÓ

ELIZALDE VALENZUELA FRANCISCO MARTIN

TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

DIRECCIÓN DE MERCADOS

**TIANGUIS Y
ESPACIOS ABIERTOS**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de mercados del Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá realizar su trabajo de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (exit o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas productos de contrabando y piratería.
- El abandono o pésimo uso del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.